



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

SESION EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2013.

En Ogíjares a veinticinco de octubre de dos mil trece, siendo las 08:00 horas, en el salón de Plenos, de esta Casa Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Plata Plata, a con asistencia del secretario D. Antonio Castro Barranco, se reunieron los siguientes Concejales:

- **DOÑA ALEJANDRA CRISTINA OLMEDO RUBIO.**
- **DON JOSÉ ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**
- **RAMÓN FRANCISCO FERNANDEZ BEDMAR**
- **DOÑA DOLORES MATEO GARCIA**
- **DON LUIS ALBERTO SAN JOSÉ ULZURRUM DE ASANZA**
- **DON RODRIGO GONZALEZ GALVEZ**
- **DOÑA MARIA JESUS DEL PINO VICTORIA**
- **DOÑA ASCENSIÓN PILAR BOLIVAR MARTIN**
- **DON EDUARDO PEREZ FERNÁNDEZ**
- **DON MANUEL MUÑOZ VINUESA**
- **DON JOSE RAMÓN PLATA ROLDAN**
- **DOÑA MARÍA BELEN MAGDALENA ROSALES GARCÍA.**
- **DON RAUL SEGURA MEGÍAS**
- **DON MANUEL FERNÁNDEZ FÍGARES**
- **DON ALFONSO BARRANCO TIRADO**

Ausente con excusa:

- **DON ESTEFANO POLO SEGURA**

Declarada abierta la sesión pública, por la Presidencia, se procede de acuerdo con el orden del día de la convocatoria.

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 10/2013 DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS DE DISTINTA VINCULACIÓN JURÍDICA Y DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Se da conocimiento de la propuesta presentada en relación a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 10/2013 de Transferencia de créditos entre partidas de distinta vinculación jurídica y distinta área de gasto.

El portavoz de UPyD dijo que se trataba de algo ya debatido, y que son muchos los imprevistos que siguen surgiendo, de forma que no se sabe con exatitud, cual es la deuda real del Ayuntamiento, y dijo que iba a reiterar el sentido de su voto del anterior Pleno y votaría favorablemente.

El portavoz del PIHO dijo que votaría a favor.

El portavoz de IULV dijo que votaría a favor.

La portavoz del PSOE dijo que quería agradecer el trabajo de la Intervención municipal, que siempre busca soluciones a un presupuesto mal concebido políticamente. Dijo que este Gobierno es muy diligente buscando el respaldo del PSOE en aquellos acuerdos que les interesan al propio Equipo de Gobierno Municipal, pero no lo es tanto para muchas decisiones y acuerdos



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

plenarios, así como para facilitarles la documentación que se les solicita una y otra vez. Solicitó que la señora Interventora dijese cuales son, de las partidas que se modificarán, las que son de obligado cumplimiento.

La Interventora dijo que lo son prácticamente todas, que lo son las de las condenas judiciales, al igual que las de los intereses de demora. Y dijo que en cuanto al seguro, se han llevado a cabo unos gastos, que de no hacerse esta modificación, quedarían pendientes de aplicación presupuestaria. Igualmente ocurre con el caso del combustible de los colegios, o con el pago de la recogida de residuos. Dijo que son gastos que se van a hacer y que quedarían sin aplicación presupuestaria, y dijo que no es lógico que pudiendo usar la herramienta para aplicarlos, y dado que hay créditos que no se van a gastar. Dijo en cuanto a la partida de informática, son 2000 euros, y se corre el riesgo de que se estropee algún hardware y se quede sin aplicar. Y reiteró que existe una herramienta establecida en la ley, que permite hacer esta aplicación presupuestaria, por lo que dijo que según su criterio, todas las modificaciones son de obligado cumplimiento.

La portavoz del PSOE pidió que constase en acta la intervención de la interventora.

El Alcalde reiteró que se hiciera así.

La portavoz del PP dijo que quería mencionar que se han hecho modificaciones respecto de lo que se planteó en el Pleno anterior. Dijo que se han recogido esas rectificaciones, porque en el fondo da igual una cosa u otra dado que se trata de usar el dinero de unas partidas que no se van a gastar. Dijo que de esto se desprende que los presupuestos no eran muy reales, y que no se ha llegado a final de año y hay muchas partidas a cero. Dijo que se argumenta mucho el asunto del Jean Piaget pero dijo que no es ningún compromiso municipal, y que hubo que traer una moción al Pleno para sacar ese compromiso. Y dijo que tampoco había previsión de combustible, para ningún otro colegio. Y dijo que los hechos le dan la razón al PP cuando decían que los presupuestos no cubrían las necesidades del municipio. Dijo que la pregunta del PSOE ha sido muy acertada. Y dijo que en la intervención de la Interventora, se ha dicho que ejecutar las sentencias es de obligado cumplimiento, pero dijo que recordaba el caso de una sentencia que hubo que ejecutar por la vía de apremio porque el regidor se negaba a cumplirla. Y ahora se les conmina a cumplir la sentencia. Y dijo que algún dato tendría sobre esa sentencia y deberían haber previsto la posibilidad de perder. Y dijo que no se debería argumentar lo que no es. Y que con algo más de previsión no hubiese sido necesario hacer este trámite.

El Alcalde informó a la Corporación de que el siguiente martes iban a tener una reunión entre las tres partes, Ayuntamiento, Diputación y Delegación, respecto del asunto del Jean Piaget, que ha sido uno de los fundamentales de esta modificación. Dijo que iría también el nuevo inspector de Educación, la Diputada de Educación. Y dijo que en principio hay acuerdo para que se pague por las tres partes. Dijo que la reunión sería a las once de la mañana e invitó a todos, por si querían asistir. Finalmente agradeció el apoyo a todos los grupos.

Se somete a votación el acuerdo siguiente:

Considerando la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, justificados en los siguientes hechos:

1º.- Recientemente se ha llegado a un acuerdo de liquidación de la deuda pendiente con la empresa CESPAS, S.A, por importe de 934.590,84€, de modo que la cantidad presupuestada en



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

2013 para hacer frente a un importe de liquidación mayor, resultado de un posible fallo judicial de no haberse formalizado un acuerdo, y consignado en la partida presupuestaria 051-161-22794 “Liquidación Contrata R.S.U”, puede ser utilizada para otros gastos necesarios e inaplazables en este ejercicio que han surgido en la mayoría de los casos de forma imprevista.

2º.- En concreto, el Ayuntamiento recibió un sentencia judicial condenatoria del TSJA nº 2004 de 2013 del rollo de apelación nº 1394/2011 seguido por Construcciones Mafravi S.A. (CIF A18318816) contra este Ayuntamiento, en la que se le condenaba a devolver a la citada mercantil **162.273,00€ más los intereses devengados** desde que los ingreso indebidamente y se le generó el derecho a la devolución. La cantidad de intereses devengados ascendían al importe de **45.022,50€**, si bien la empresa ha renunciado a recibir parte de estos (15.022,50€), por lo que finalmente sólo se tienen que pagar 30.000,00€. Es por ello que la partida ha de incrementarse al faltarle dotación presupuestaria en cumplimiento de la sentencia.

3º.- Otras partidas como la de primas de seguros, también han de incrementarse como consecuencia de la reclamación del importe de la póliza de Responsabilidad Civil 2011, que no se abonó en su momento y que se está pagando de forma fraccionada en este ejercicio.

4º.- Las partidas de Emergencia Social y Ayuda a la Infancia, también tienen que incrementarse ya que a través de la Diputación Provincial, y atendiendo a la situación económica existente, se han otorgado mayor número de ayudas de las que corresponde financiar al Ayuntamiento en el 25% del importe. Además se incrementan en mayor importe para que se puedan atender casos de emergencia que no puedan ser informados por la Diputación Provincial

5º.- Por otro lado, al haberse liquidado el Consorcio RESUR, y de haberse asumido el servicio por la Diputación Provincial a través del Servicio creado para este fin, y dado que el Ayuntamiento le ha encomendado la gestión de este servicio, el importe del Padrón generado por los meses de julio a diciembre de 2013, será asumido por el Ayuntamiento, ascendiendo a un importe de **88.614,54€**, que serán descontados en la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, precisando el aumento de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto 2013, en el importe necesario, que asciende a 80.000,00€.

6º.- Además, la propuesta de revisión del Plan de Ajuste, no fue aprobada por el Pleno, por lo que este municipio no obtendrá autorización para formalizar una nueva operación de préstamo que financie las facturas incluidas en la última fase del pago a proveedores, lo que no exime de la necesidad de incrementar la partida de intereses de operaciones a largo plazo, puesto que los descuentos que se practiquen en las entregas a cuenta de la participación de los tributos del estado a este Ayuntamiento incluirán la parte de intereses que hayan de satisfacerse al ICO, por el pago de dichas facturas.

7º.- Por último las partidas de combustible, informática, conservación de edificios y jurídicos y contenciosos, precisan ser incrementadas por encontrarse agotadas las partidas en esta fecha, y dado que en el último trimestre del ejercicio se producirán gastos necesarios e inaplazables que deben sufragarse con cargo al Presupuesto 2013. Conviene destacar que la partida de combustible de colegios, se aumenta para hacer frente a la obligación que tiene este Ayuntamiento con el Colegio Jean Piaget, así como con el resto de los colegios públicos del municipio, de colaborar en el suministro de combustible.

Visto el informe de Intervención de fecha 16.10.2013 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para dotar presupuestariamente las partidas que resultan deficitarias, sin que se incremente el importe del presupuesto, al transferirse crédito de unas partidas a otras.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (Granada)

Realizada la tramitación legalmente establecida y vistos los informes emitidos al respecto, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 10/2013, con la modalidad de Transferencia de Créditos entre partidas de distinta vinculación jurídica y distinta área de gasto, de acuerdo con el siguiente detalle:

EXPTE 10-2013		
PARTIDAS A MODIFICAR		
051-161-22794	LIQUIDACION CONTRATA R.S.U	-184.700,00
051-162-46703(*)	<u>APORT. SERVICIO DIPUT TRAT. RESIDUOS</u>	80.000,00
053-920-21200	CONSERVACION EDIFICIOS	6.000,00
010-920-62600	INFORMATICA	2.000,00
053-920-22103	COMBUSTIBLE	12.000,00
060-320-22698	COMBUSTIBLE COLEGIOS	10.000,00
010-920-22604	JURIDICOS Y CONTENCIOSOS	6.000,00
030-231-48004	AYUDA A LA INFANCIA	4.700,00
030-231-48004	EMERGENCIA SOCIAL	4.000,00
010-011-31001	INTERESES PRESTAMOS LARGO PLAZO	10.000,00
010-011-31003	INTERESES DE DEMORA	35.000,00
010-920-22400	PRIMAS DE SEGUROS	15.000,00
		184.700,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Siendo aprobado el acuerdo por siete votos a favor (4 APPO, 1 IULV, 1 PIHO y 1 UPyD) y nueve abstenciones (5 PP y 4 PSOE).

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 8 horas y veinte minutos, del día de la fecha, se dio por terminada la sesión de lo que como Secretario. Certifico.

Vº Bº
El Alcalde